

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'20 al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones**

Número	Pesetas
Suma anterior....	2.976.141'33
656 Remitido por el Cónsul de España en Helsingfors, producto de la recaudación abierta en los Viceconsulados de	
	Marcos
Albo.....	400
Christinestad...	150
Hango.....	103
Raumo.....	70
Borga.....	50
Wassa.....	100
Kaotka y Fred-ziksham.....	25
Nistad.....	150
Lovisa.....	100
TOTAL.....	1.148
que con el beneficio del cambio corriente equivalen á pesetas..	1.262'80
657 Importe de la suscripción abierta en la isla de Puerto Rico.....	30.000
	3.007.404'15
658 Recaudado en provincias en el día de ayer 19 del actual.....	10.833'95
SUMA.....	3.018.260'10

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección de Fomento.—Negociado de Carreteras**

Espirado el plazo que se señaló en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Septiembre último, para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos en los términos municipales de Torrejón de la Calzada, Cubas y Griñón, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Ciempozuelos á la general de Extremadura, se han presentado tres solicitudes suscritas por Don Leandro Sánchez, D. Juan Rivas y Doña Pía Ocaña Fernández, de las que resulta que los exponentes aparecen conformes en la ocupación de sus terrenos, limitándose á deshacer errores ú omisiones y pedir abono de daños y perjuicios, por consecuencia de la forma en que se expropiaron algunos predios.

En su vista, y teniendo en cuenta que las reclamaciones formuladas no corresponden al período en que se encuentra la tramitación del expediente, si no al siguiente, ó sea al del justiprecio; he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y de conformidad con lo informado acerca del particular por la Comisión provincial, declarar de necesidad la ocupación de los terrenos de que se deja hecho mérito, para la construcción de la carretera de que se trata, y desestimar por improcedentes las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 23 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante los respectivos Alcaldes, á hacer la designación del perito que á cada uno deberá presentar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe expropiarse, ó recurrir en alzada dentro del mismo plazo al Excmo. señor Ministro de Fomento, si no se conforman con este acuerdo.

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Contaduría.—Negociado 4.º**

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y BOLETIN OFICIAL; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de los cupos que restan del ejercicio de 1890-91, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto de contingente de ejercicios de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 14 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

**Sección de Directas.—Territorial**

Habiéndose suprimido por Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, las Administraciones subalternas de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los señores Alcaldes que en lo sucesivo se entenderán directamente con esta Administración en todo lo que compete á los ramos de Territorial é Industrial.

Madrid 17 de Noviembre de 1891.—Pedro Baseiga.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**

En cumplimiento de lo preceptuado

en el art. 2.º de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876, se hace saber á los señores propietarios de terrenos en el ensanche de esta capital, á quienes pueda interesar, que con motivo de la construcción del nuevo depósito del Canal de Isabel II y conforme á lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1889, el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 27 de Febrero último, se ha servido acordar la prolongación de la calle denominada del Lozoya hasta la plaza que existe delante del actual depósito, suprimiendo un triángulo de la manzana núm. 62; cuyo proyecto queda de manifiesto en esta Secretaría, durante el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, á los efectos de la precitada ley y art. 2.º mencionado.

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

**Madrid Secretaria**

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el desmonte de la calle de Felipe IV, frente al Museo de Artillería, bajo el tipo de 1'30 pesetas por cada metro cúbico de desmonte.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 618 pesetas 40 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.236'70 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director facultativo de vías públicas, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

*Modelo de proposición verbal*

D. ..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

**El Boalo**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 8 del actual, y con el fin de evitar las dudas que se vienen ofreciendo para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la finca de estos Propios, titulada el Rebollar, ha acordado que todas las personas que posean terrenos dentro del círculo de dicho monte, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veintidías, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los títulos de propiedad de los mismos, con el fin de que á presencia de los dueños y una Comisión de este Ayuntamiento, se proceda al deslinde y acotamiento correspondiente; apercibidos que de no verificarlo, se procederá á su ejecución y encautamiento á favor de este Municipio, hasta tanto que procedan sus dueños á justificar la procedencia y propiedad de los mismos.

El Boalo 13 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Luis Esteban.

**Miraflores de la Sierra**

Prevía autorización superior, se arriendan los pastos de la media dehesa de Arriba de estos Propios para 600 cabezas de ganado lanar y tipo de 500 pesetas, durante el tiempo que media desde la adjudicación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1892; para su remate se señala el día 20 de Diciembre más próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial; y cuando no hubiese licitadores en dicha subasta, se señala para una segunda el día 3 de Enero de 1892, bajo del pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero de montes de la provincia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra Noviembre 13 1891.—El Alcalde, Enrique Altozano.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

**Miraflores de la Sierra**

No habiendo tenido efecto el arriendo de los pastos del cuarto tranzón de los Propios de esta villa, titulada la Raya en ninguna de las dos subastas anunciadas, se señala para una tercera el día 29 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, pero con la variación de que el aprovechamiento será para 150 reses cabrias y cuota de 235 pesetas y bajo las demás condiciones que resultan del pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra 15 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Enrique Altozano.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

**Navalcarnero**

Para los efectos prevenidos en el artículo 615 del Código civil y aclaración hecha en la Real orden de 11 de Marzo de 1890, ha sido puesto á mi disposición y por el Juzgado de instrucción de este partido, un caballo de procedencia ignorada, que se reseñará, depositado en un vecino de esta villa, por virtud de la causa criminal instruida sobre hallazgo de aquella y otras caballerías.

Lo que se anuncia para que pueda ser

reclamado, previa justificación y abono de gastos.

*Señas del caballo*

Un caballo capón, castaño, con cabo negro, como de diez á once años, su alzada seis cuartas, desmembrado, blanco, con una herida contusa en la región dorsal y otra sobre el encuentro derecho que revela ser hecha con instrumento cortante, escarzado, muy bajo del bipedo izquierdo y no tiene hierro.

Navalcarnero 13 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Sañudo.

**San Martín de la Vega**

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para satisfacer un crédito á D. Ramón María Cabeza y Núñez, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 15 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Felipe Fernández.

**Torrelodones**

El día 27 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial la tercera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa hasta el día 30 de Septiembre próximo, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en Secretaría y tipo de 180 pesetas.

El aprovechamiento será para 250 cabezas de ganado lanar.

Torrelodones Noviembre 17 de 1891.—El Alcalde, P. D., Julián Lagunar.

**Valdemoro**

D. Pedro Teatino Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber que autorizado competentemente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta en arrendamiento los pastos de invierno, ó sea desde 1.º del actual á 31 de Marzo próximo, de la Dehesa boyal de este término municipal para 500 reses lanares, 60 vacunas y 10 de caballo y mular, y como tercera subasta por la cantidad de 666 pesetas.

Asimismo se subastan los pastos de la misma finca de primavera y verano, ó sea desde 1.º de Mayo de 1892 á 30 de Septiembre del mismo año, para 32 cabezas vacunas y 246 caballo y mular, por la cantidad también como tercera subasta, de 666 pesetas.

Las actos tendrán lugar en esta Casas Consistoriales el día festivo más inmediato posterior, al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, después de transcurrir diez de su inserción, de once á doce de su mañana y doce á una de su tarde respectivamente, ante mi Autoridad, acompañado del Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento y un empleado del ramo ó individuo de la Guardia civil, ó persona que cada cual deleguen y con asistencia del Secretario de este Municipio.

Para hacer postura es requisito indispensable se acredite haber depositado el 5 por 100 de las respectivas cantidades que sirven de tipo para las subastas, que serán devueltas en la terminación del acto, á excepción de las correspondientes al mejor postor, que quedarán con el otro 5 por 100 que como fianza definitiva han de constituir á responder del cumplimiento del contrato.

El pliego ó pliegos de condiciones se

hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles de oficina y en el acto del remate.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de este partido judicial den la mayor publicidad posible al BOLETÍN OFICIAL en el que aparezca inserto el presente anuncio para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Dado en Valdemoro á 13 de Noviembre de 1891.—Pedro Teatino.—P. S. M., El Secretario, Mauricio Vesperinas.

**Villaviciosa de Odón**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo venidero año económico de 1892 á 93, se previene á los contribuyentes del mismo que hayan experimentado variación en su riqueza durante el año actual presenten relaciones que lo acrediten en el papel correspondiente ó reintegradas con el timbre móvil, dentro del improrrogable plazo de todo el próximo venidero mes de Diciembre, acompañando los títulos de propiedad que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, como tampoco los que se presenten después de dicho término, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Villaviciosa de Odón á 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Benito Revuelta.

**PROVIDENCIAS JUBICIALES****Audiencias territoriales****MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 155.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Octubre de 1891: en el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, seguido entre partes: de una, como demandante, Don Gabino Martín González, vecino y del comercio de esta capital, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, mediante su no comparecencia y rebeldía en esta Superioridad; y de otra, como demandada, Doña Francisca Adán Ontiveros, de igual vecindad que al anterior, dedicada á sus labores, representada por sí y defendida por el Letrado D. Eduardo Gómez Llombar, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se absolvió á Doña Francisca Adán Ontiveros, de la demanda interpuesta contra ella por D. Gabino Martín González, é igualmente á éste de la reconvencción formulada por dicha señora, y no se hizo expresa condenación de costas. Y devuél-

vanse á su tiempo los autos al Juzgado de que proceden con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia mediante la rebeldía del demandante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Peray.—Francisco Martí.—Remigio Gil Muñoz.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 9 de Noviembre de 1891.—Ante mí, José Almira.

**Juzgados eclesiásticos****MADRID**

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Florentino Rodríguez y de los Santos, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hija María de la Visitación Rodríguez, necesita para realizar el matrimonio que tiene concertado con Segundo Román y Fernández; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará al expediente que por pobre se instruye el curso que corresponda.

Madrid 13 de Noviembre de 1891.—Cirilo Brea y Egea.

**Juzgados militares****MADRID**

D. Carlos de Benito Rivera, primer Teniente del primer batallón del regimiento de infantería Cuenca, núm. 27, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la cuarta Compañía del segundo batallón del mismo, Manuel Menéndez Urdirón, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Menéndez Urdirón, soldado de este regimiento, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Micaela, soltero, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, estatura 1'600 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Menéndez Urdión, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes en clase de preso á este Juzgado militar á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1891.—El Juez instructor, Carlos de Benito.

#### Juzgados de primera instancia

##### NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Soler Medrano, hijo de José y Micaela, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión actor cómico, que ha habitado en la calle de Hartzebuch, núm. 2, piso tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan por virtud de la causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, delgado, moreno, pelo castaño, ojos azules, y viste pantalón claro, americana oscura y sombrero hongo claro, y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1891.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

##### NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Marañón y Gómez de Acoba, Juez municipal del distrito del Hospicio é interino del de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada en el día de hoy para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita y llama por medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á Josefa Díaz Pérez, que habitó en la calle de Malasaña, número 23, cochera, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 2 de Diciembre próximo venidero, á la una de la tarde, comparezca ante la Sala de la criminal, Sección 3.ª de la Audiencia territorial de esta Corte, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida contra Polonia Sigüenza Núñez por hurto; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Marañón.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

##### SUR

Por el presente edicto, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur en esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de un corral, un parral y

cuatro tierras, sitas en término de Móstoles; valuadas las seis fincas en 1.076 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante el de primera instancia de Getafe, el día 12 del próximo Diciembre, á las dos de la tarde; previniéndose á los licitadores que los títulos de propiedad consisten sólo en certificado del Registrador, que podrán examinar en autos; y como el actor se ha conformado con ellos, tienen también los postores que conformarse, sin que pueda exigir otros el que resulte rematante; que para tomar parte es preciso consignar previamente la décima del avalúo; que no podrá hacerse postura parcial á alguna ó á algunas de las fincas sino á todas en conjunto, siendo la proposición mínima admisible la que cubra los dos tercios de la tasación; y que en uno y otro Juzgado existe el pormenor de ellas de que podrán enterarse, siendo el de Madrid el único que aprobará el remate, caso de que haya postor en los dos.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 15

##### SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, se anuncia el fallecimiento intestado, ocurrido en 3 de Enero de este año, de Don José María de Urrechú y Rada, natural de Vitoria, hijo de D. Diego y de Doña María del Carmen, soltero, de treinta y cinco años de edad; y se llama á los que se crean con derecho á reclamar su herencia, para que dentro de treinta días comparezcan á hacer uso del que se consideren asistidos; haciéndose presente que con tal objeto se han presentado hasta el día sus hermanos D. Ramón, D. Fernando, Doña María Josefa, Doña Magdalena, Doña Clotilde y Doña Juana de Urrechú y Rada.

Madrid 13 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, por habilitación de D. Antonio Marcos, Vicente Garcia. 16

##### ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Corral, que habitó en el paseo de las Delicias, número 10, principal, cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado á prestar declaración como procesado en causa que contra el mismo y otro se ha empezado á instruir sobre estafa; previniéndole que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares que tengan noticia del actual domicilio ó paradero de D. Francisco Corral, procedan á su captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

##### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia territorial de

fuera de Madrid, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baltasar Rodríguez N., cuyas circunstancias personales y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo contra el mismo y otro por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura del referido procesado.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

##### ALCALÁ DE HENARES

D. José Marfa Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Clotilde España y Sena, de cuarenta años de edad, de estado viuda, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, y que parece haber estado domiciliada en la calle de Hortaleza, número 53, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para notificarla el auto declarándola procesada, y recibirla declaración indagatoria en la causa que se la sigue por haberse desprendido de una máquina de coser que tenía en alquiler; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de la Doña Clotilde España, y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Alcalá de Henares á 11 de Noviembre de 1891.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

##### BARCO DE AVILA

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa y partido de Barco de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en el sumario que se instruye sobre hurto de seis reses vacunas.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición del que provee de expresados tres sujetos, cuyas señas se hacen constar á esta continuación, según aparece de las diligencias del sumario.

Dado en el Barco de Avila á 8 de Noviembre de 1891.—Manuel Romero González.—Por su mandato, Licenciado Benito de Solís.

##### Señas de los tres desconocidos

Dos de dichos sujetos que pasaron el

28 de Septiembre del año último por la venta de D. Diego, término de Salosanchu, acompañando á otro llamado Pedro Martínez, conduciendo seis reses vacunas, en dirección á tierra de Madrid, de las cuales una vendieron al ventero, siguiendo con las demás en la dirección indicada: son de estatura más bien alta que baja, como de treinta á treinta y cinco años de edad, y visten chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón tela azul, boina y alpargatas.

El otro sujeto que acompañaba al dicho Montaña, cuando vendió éste á Tomás Povedano en los primeros días de Octubre del año pasado, en el pueblo de Navalcarnero, cinco reses vacunas, es de unos cuarenta años de edad, alto, moreno, é iba montado en un caballo castaño, y según parece, es natural de Toledo, semejando por su traje y aspecto ser chalan ó tratante, haciéndose constar que el citado Pedro Montaña se encuentra hoy preso en la Cárcel Modelo de Madrid.

##### OCAÑA

El Dr. D. Clodomiro Meruéndano y Arias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama y busca á Joaquín Muñoz y á Juan Gregorio Gómez Corpa, vecinos de Madrid, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y de los cuales el primero resulta ser vendedor ambulante de quincalla y perfumería, que es de presumir se encuentren en Madrid, y cuyas señas personales y de vestir se expresarán, para que en el término de diez días, que se contarán desde el en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, al objeto de notificarles auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirles declaración de inquirir y constituirse detenidos en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento que si no lo hicieren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, encarezco el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, ordenando su conducción á las cárceles de esta villa en concepto de detenidos, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado, que lo ha acordado así en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en el mismo contra los referidos Muñoz y Gómez Corpa y otros, por robo de los fondos municipales de Santa Cruz de la Zarza.

Dado en Ocaña á 10 de Noviembre de 1891.—Clodomiro Meruéndano.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

##### Señas personales y de vestir de los atudidos procesados

De Joaquín Muñoz, alto, moreno, delgado, con traje de jerga obscuro, sombrero de castor flexible, color pasa y de cuarenta años de edad.

De Juan Gregorio Gómez Corpa, alto, delgado, moreno claro, de unos treinta y cuatro años de edad, usa sombrero bombín negro.

##### Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos

en 31 de Marzo de 1868, con los números 54.892 de entrada y 13.788 de registro, correspondiente al depósito necesario de 2.187'50 pesetas en efectos, constituido á nombre de D. José Bausá y Pujol, Notario que fué de Buñola, y afecto hoy á igual cargo en San Juan, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Octubre de 1891. — El Director general, El Marqués de Gocoerrotea. 14

**Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid**

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de dos á cuatro de la tarde, de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

*Clases y nombres*

- Teniente Coronel de infantería retirado.—D. Francisco Alvarez Builla y Fernández Heres.
- Comandante de caballería id.—Don José Senén Campello.
- Idem de carabineros id.—D. Rogelio González Zorita.
- Idem de infantería id.—D. Aureliano Velandía Pesquera.
- Idem de id. id.—D. Gabriel León Martínez.
- Capitán de caballería id.—D. Antonio de Losada Ayués.
- Primer Teniente id. id.—D. Leonardo Parcero Costales.
- Capitán de E. M. id.—D. Bernabé Sáinz.
- Segundo Teniente de caballería id.—D. Antonio Sánchez Gutiérrez.
- Segundo id. de reserva gratuita.—D. Juan Manuel Buzón León.
- Sargento retirado.—Romualdo Díez García.
- Cabo Licenciado.—Francisco Matiella López.
- Idem id.—Antonio Mora Sierra.
- Guardia civil id.—Bonifacio Rosales García.
- Músico retirado.—Mariano Numancia Alfaro.
- Soldado Licenciado.—Pablo Zoilo Expósito.
- Idem id.—Eduardo González Barrio.
- Idem id.—Gabino Esteban Barrero.
- Idem id.—José Vidal Benedit.
- Idem id.—Francisco Rueda Miguel.
- Idem id.—Pedro Sol Fernández.
- Idem id.—Restituto Escobar Maroto.
- Idem id.—Maximino Saborit Incógnito.
- A los herederos del artillero fallecido Manuel Blanco Blanco.
- Paisano.—D. Angel Gaffo Rodríguez.
- Idem.—D. José García González.
- Idem.—D. Manuel Díez, padre del soldado del distrito de Cuba Tomás Díez.

- Paisano.—D. Antonio Allán Baralt.
- Idem.—D. Adolfo y D. José Coronel Pupo.
- Idem.—D. Juan Carrascosa Sánchez.
- Idem.—D. Luis Martínez Viergal.
- Idem.—D. Emmanuel Ristori.
- Idem.—D. Eulogio Mateos.
- Señora.—Doña Josefa Pavia Vaquerizo.
- Idem.—Doña Saturnina Posadilla Unzaeta.
- Idem.—Doña Benita Vega Busto.
- Idem.—Doña Sinforosa Fernández Fernández.
- Idem.—Doña Perfecta Casado Mata.
- Idem.—Doña María del Carmen Fernández Alonso.
- Idem.—Doña Antonia Rosell Lindeman.
- Idem.—Doña Isabel González Rodríguez.
- Idem.—Doña Amalia García Rodríguez.

A Hipólito Legrau y Carmen Boada, padres del soldado fallecido Hipólito. Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Comandante Secretario, Federico de Alba.

**Establecimiento Central de servicios administrativo-militares**

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, del que es Jefe Inspector el señor Subintendente militar D. Tomás Velázquez de Castro.

Hace saber que debiendo procederse, según lo dispuesto por el Excmo. Señor Inspector general de Administración militar en 31 de Octubre último, á la venta por medio de subasta pública del trapo de algodón y de hilo y hierro inútil existentes en los almacenes del Depósito de material de acuartelamiento, como procedentes del troceo y desbarato de prendas y efectos, se convoca por el presente á dicho acto, que tendrá lugar á las tres de la tarde del día 23 del mes de Diciembre venidero, en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico (Factorías militares), donde se halla de manifiesto el trapo, el hierro, pliegos de condiciones y el de precios límites, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Subintendente militar Inspector, Velázquez.—Luis Bonafós.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta por medio de subasta pública del trapo de algodón y de hilo y hierro inútil existentes en el Depósito de material de acuartelamiento, se compromete á adquirir dichos artículos, abonando los precios siguientes:

- Por cada kilogramo de trapo de algodón (tantas pesetas).
- Por id. id. de id. de hilo (tantas pesetas).
- Por id. id. de hierro (tantas pesetas) (ó simplemente tantas pesetas por cada kilogramo de tal, si se tratase de un solo artículo).

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de depósito que marca la condición 6.ª del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

**Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares**

MES DE OCTUBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas Cents.
23	Trigo.....	Quintal métrico	160	25 70	4.112
22	Harina de flor.....	Idem.....	7	35	245
20	Leña.....	Idem.....	60	4	240
20	Cebada.....	Hectólitro.....	999	14 87	14.855 13
31	Idem.....	Idem.....	499 50	14 87	7.427 57
17	Paja.....	Quintal métrico	190 70	6 30	1.201 41
19	Idem.....	Idem.....	210 20	6 30	1.324 26
20	Idem.....	Idem.....	170 50	6 30	1.074 15
21	Idem.....	Idem.....	181	6 30	1.140 30
31	Idem.....	Idem.....	700	6 30	4.410

Alcalá de Henares 31 de Octubre 1891.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

**Factoría de utensilios de Alcalá de Henares**

MES DE OCTUBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
31	Aceite de oliva.....	Litro.....	500	1 37	685
31	Petróleo.....	Idem.....	40	65	26
31	Carbón vegetal.....	Kilogramo.....	6.000	9	540

Alcalá de Henares 31 de Octubre 1891.—El Administrador, Angel Machado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

**Factoría de subsistencias militares de Leganés**

MES DE OCTUBRE DE 1891

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día.	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	CANTIDAD — Qs. métricos	Precio de la unidad del artículo — Pts. Cents.	IMPORTE — Pts. Cents.
15	D. José García.....	Alcalá Henares	Trigo...	200	26 36	5.272
15	Bonifacio Pérez.....	Carabanchel..	Sal....	2	18 50	37
15	Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Leña....	150	4 50	675
15	Idem.....	Idem.....	Paja....	40	5 75	230
15	Idem.....	Idem.....	Cebada..	40 héticos.	15 20	608
22	Idem.....	Idem.....	Paja....	150 qqms.	6	900
22	Francisco Cerbilla....	Idem.....	Cebada..	150 héticos.	15 20	2.280
28	Idem.....	Idem.....	Idem....	100	15 20	1.520
28	Manuel M. Maroto....	Idem.....	Paja....	100 qqms.	6 50	650
TOTAL.....						12.172

Leganés 31 de Octubre 1891.—El Administrador, Eduardo Agulló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Juan Goncer.

**Factoría de utensilios militares de Leganés**

MES DE OCTUBRE DE 1891

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Fecha	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase	CANTIDAD	Precio del artículo — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
11	D. Bonifacio Pérez....	Carabanchel..	Petróleo.	600 litros	0 30	480
11	D. Serafin Moreno.....	Madrid.....	Carbón..	70 qqms.	11	770
11	D. Feliciano Ruiz.....	Chiloeches...	Esparto.	26 idem	11	286
TOTAL.....						1.536

Leganés 31 de Octubre 1891.—El Administrador, Eduardo Agulló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, Juan Goncer.